

GACETA MUNICIPAL



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

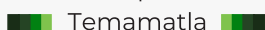
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:2 NUM.122

30 Mayo 2026

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ÁZAELO LÓPEZ CHÁVEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

QUE EN LA QUINCUAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINTO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.

ACUERDO

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

EL LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA, INFORMA AL PLENO QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE APROBADO POR ESTE PLENO SOLICITO A USTEDES LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.

POR LO QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO ANTES EXPUESTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO QUE SE HIZO LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO.

SE PROCEDE A SU VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL CABILDO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



CONVOCATORIA

CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA

BASES

LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO;

CONVOCA

A las personas interesadas en ocupar el cargo honorífico de Integrante Ciudadano del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Temamatla, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria.

Invitar a las personas representantes de los sectores social, académico, comunitario, empresarial, religioso y de la sociedad civil, previstos en el Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Temamatla (en lo sucesivo “el Reglamento”), interesadas en contribuir a la construcción de la paz y al fortalecimiento del tejido social mediante su participación en el Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Temamatla.

El cargo de Integrante Ciudadano del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Temamatla será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de renovación mediante acuerdo de la Asamblea del Consejo.

SEGUNDA. – Requisitos.

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser residente del Municipio de Temamatla, Estado de México.

II. Ser mayor de edad.

III. No desempeñar cargo público alguno al momento de su postulación.

IV. No desempeñar cargos de dirección partidista ni de elección popular durante el ejercicio de sus funciones dentro del Consejo.

V. No contar con antecedentes penales.

VI. Acreditar experiencia, participación o interés en actividades comunitarias, sociales o de prevención.

TERCERA. – Publicación y vigencia de la convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en la página oficial de internet del Municipio de Temamatla y difundida a través de los medios oficiales de comunicación del Ayuntamiento.

La presente convocatoria tendrá vigencia del 29 de mayo al 15 de junio de 2026.

CUARTA. – Documentación necesaria para la inscripción.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas del Juzgado Cívico de Temamatla:

I. Original y copia simple de la credencial para votar vigente.

II. Constancia o informe de antecedentes no penales.

III. Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar cargo alguno en organizaciones públicas de cualquier orden de gobierno ni en partidos políticos al momento de su postulación.

IV. Constancias, diplomas y/o cualquier documentación que acredite conocimientos y experiencia en el sector que se pretende representar.

V. Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), disponible de manera gratuita en el sitio oficial correspondiente.

VI. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Temamatla.

VII. Formato de manifestación de compromiso para participar de manera regular en las sesiones y actividades del Consejo de Paz y Justicia Cívica, mismo que deberá firmarse autógrafamente con tinta azul.

El plazo para la recepción de la documentación será del 16 al 22 de junio de 2026.

QUINTA. – Verificación de la documentación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del periodo de recepción de documentos, la Mesa Directiva del Consejo analizará los perfiles de las personas aspirantes que hayan presentado de manera completa la documentación requerida.

Posteriormente, se seleccionarán hasta cinco perfiles representativos de las categorías señaladas en la presente convocatoria (sector educativo, empresarial, religioso y de la sociedad civil), a efecto de integrar una propuesta que será remitida a la Mesa Directiva del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Temamatla.

La Mesa Directiva será el órgano encargado de dictaminar y aprobar los nombramientos definitivos, atendiendo a criterios de representatividad, diversidad, experiencia, compromiso e igualdad.

SEXTA. – Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en la página oficial de internet del Municipio de Temamatla y en los medios oficiales del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas aprobadas serán notificadas a través de los medios de contacto proporcionados para la realización de los trámites legales y administrativos correspondientes a su nombramiento, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su aprobación.

SÉPTIMA. – Circunstancias no previstas.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Mesa Directiva del Consejo y, en su caso, por el Presidente Municipal de Temamatla.

OCTAVA. – Modificación de fechas.

La Mesa Directiva del Consejo podrá modificar las fechas establecidas en la presente convocatoria, notificándolo oportunamente a las personas participantes a través de los medios de contacto proporcionados.

TEMAMATLA MEX. A ____ DE MAYO DE 2026

MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

Temamatla



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor

